

DICCIONARIO EDUCATIVO Y JURÍDICO PARA MENORES

REFERENCIA A LA LEY INTEGRAL DEL MENOR DE CANARIAS



El Diputado del Común

PARLAMENTO
DE CANARIAS



AUTORES Y COORDINACIÓN TÉCNICA.

Isabel de Blas Mesón.

Asesora del Área del Menor del Diputado del Común.

Emiliano Antonio Curbelo Hernández.

Profesor Asociado de Trabajo Social y Servicios Sociales. Centro Superior de Ciencias Políticas y Sociales. (Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales). Universidad de La Laguna.

Juan Manuel Herrera Hernández.

Profesor Asociado de Trabajo Social y Servicios Sociales. Centro Superior de Ciencias Políticas y Sociales. (Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales). Universidad de La Laguna.

COAUTORAS.

Beatriz Hernández Artilles.

Noemí Díaz Rodríguez.

Arianna González Piñeiro.

Sonia María de León Plasencia.

Ana Belén Méndez Morales.

DISEÑO GRÁFICO.

Edición KA

ILUSTRACIONES.

Daniel Manuel Griñén Padrón.

Yeray Carolina Díaz Mesa.



El Diputado del Común, concienciado en la defensa de los derechos y deberes de los niños y niñas que viven en Canarias, evidencia que es absolutamente necesario que nuestros menores y jóvenes soliciten de las administraciones públicas la garantía en el cumplimiento y respeto de los derechos que les asisten.

En esta tarea, resulta crucial la información, divulgación y promoción de los derechos, tal y como se establece en la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de atención integral a los menores de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este breve Diccionario Educativo y Jurídico que presentamos, tiene por objetivo que los niños y niñas puedan comprender de forma sencilla, algunos términos a los que deben enfrentarse por ser parte en algún proceso judicial o administrativo.

En el lenguaje jurídico y administrativo, normalmente se utilizan vocablos de difícil entendimiento, y en este pequeño glosario hemos tratado de abarcar conceptos que hagan reflexionar a padres, cuidadores y docentes sobre la necesidad de adecuar las terminologías a la comprensión de los niños, por lo que puede utilizarse como modesta herramienta en la explicación de algunas nomenclaturas dentro de las aulas o en el ámbito familiar.

Los niños y niñas son objeto de derechos, han de respetarse sus opiniones en aquellos asuntos que les conciernen, y han de tener la oportunidad de ser escuchados en todo procedimiento judicial o administrativo que les afecte. Es tarea de todas las administraciones públicas, intentar que estas prerrogativas se cumplan del modo más adecuado, y desde este trabajo, queremos poner nuestro granito de arena, en pro de que los menores y jóvenes que viven en Canarias, conozcan en mayor medida el sentido de algunos términos que pueden afectarles y el espíritu del marco legal que tiene que velar por sus derechos y deberes.

Manuel Alcaide Alonso.
DIPUTADO DEL COMÚN.



El trabajo que se presenta surge a raíz de la necesidad de acercar a los menores que viven en nuestra Comunidad Canaria, algunos de los conceptos más importantes que la Ley 1/97, de Atención Integral al Menor, recoge en su articulado. Se trata por tanto de nociones básicas que consideramos, de gran ayuda para que los niños, niñas y jóvenes, se vayan familiarizando con conceptos relevantes en la sociedad actual; y que de algún modo se relacionan con su realidad y con las políticas sociales y actuaciones que se desarrollan.

Hemos dispuesto en un primer momento la búsqueda de la información oportuna para concretar la definición de estos términos, y así posteriormente ajustar su contenido a un lenguaje más cotidiano y simplista, de modo que nuestros destinatarios puedan comprender su mensaje. De este modo, ha surgido un glosario conceptual de términos, que debido a sus características y ámbitos de aplicación abarcan contenidos de naturaleza social, psicológica, pedagógica y jurídica.

Los conceptos trabajados en este diccionario, son necesarios y útiles para entender determinadas situaciones con las que se puede encontrar un menor. Por tanto, sugerimos la complementación de esta actividad a través de un apoyo por parte de profesores y padres; en definitiva, educadores, para facilitar y hacer más viable el objetivo de este trabajo. Ayudando a acercar la definición escrita a la realidad de los menores, pueden los niños/as y jóvenes ubicar estos conceptos en su entorno más cercano y así facilitar su comprensión y utilización.

Los autores/as

DICCIONARIO





Hola amigos y amigas.
Queremos presentarte este
nuevo diccionario jurídico
para ayudarte a comprender
esas palabras difíciles que no
entiendes pero que pueden
ser importantes en tu vida.

A



Abogado: Persona que defiende tus derechos en los juicios y te asesora sobre los procesos y las leyes.

Absentismo escolar: Faltar al colegio muchas veces sin una causa justificada.

Abuso: Es un acto que causa daño a otra persona, ya sea en su cuerpo, en su pensamiento o en su libertad sexual.

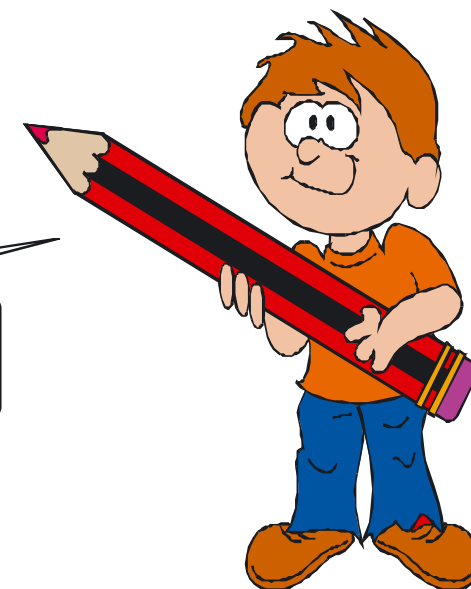
Acogimiento familiar: Cuando un adulto o una familia se encarga de cuidar a un niño porque sus padres no pueden hacerlo o porque han fallecido. Puede decidirlo un juez o la administración (Dirección General de Protección del Menor y la Familia).

Acogimiento preadoptivo: Cuando un niño pasa a vivir con un adulto o una familia que no es la suya biológica, para que se vaya adaptando, con la posibilidad de ser adoptado.

Acogimiento residencial: Cuando un niño va a vivir durante un tiempo a un centro u hogar, porque hay problemas en su casa, lo han maltratado, está desprotegido o abandonado.

Adolescencia: Es un período de la vida, que va desde los doce a los dieciocho años. Cuando cumples 18 años, eres mayor de edad legalmente.

Absentismo escolar: Faltar al colegio muchas veces sin una causa justificada.



Adulto: Persona que ha cumplido los dieciocho años, y a los efectos legales es mayor de edad.

Adopción: Cuando un niño pasa a ser hijo de una persona o familia, que no es la suya biológica, porque sus padres anteriores no podían cuidarlos o han fallecido.

Adulto: Persona que ha cumplido los dieciocho años, y a los efectos legales es mayor de edad.

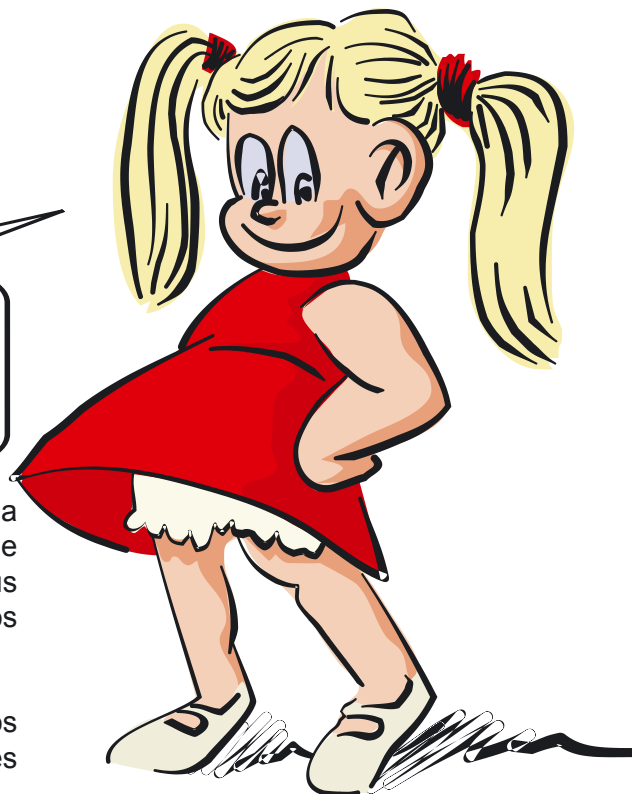
Agresión sexual: Causar daño a tu libertad sexual o intentarlo, usando violencia o intimidación.

Alcoholismo: Es una enfermedad causada por el abuso de bebidas que contienen alcohol.

Amonestación: Es cuando tus padres, educadores o profesores, o incluso un juez, te regañan por haberte portado mal, y te advierten de que no vuelvas a hacerlo.

Amparar: Proteger, defender a una persona de un daño o peligro.

Ascendientes: Es tu padre, madre o abuelos o bisabuelos.



Atención integral: Es cuando al menor o a su familia se le atiende en todas sus necesidades, ya sean de protección, afectivas, de higiene, de alimentación... para así dar una mejor respuesta a cualquier situación difícil que se pueda presentar y que pueda perjudicar a los miembros de la familia, sobre todo a los niños.

Autoridad: Persona que manda y tiene poder para que le obedezcan.

Ayuntamiento: Es un edificio, donde su jefe se llama Alcalde y es el que manda en tu pueblo o ciudad.

B



Bienes del menor: Son todas aquellas cosas que pertenecen a un niño o joven. Si estás en un centro u hogar, tienes derecho a tener un lugar para guardar tus pertenencias.

Bienes inmuebles: Cosas que no pueden moverse, por ejemplo un edificio.

Bienes muebles: Son aquellas cosas que puedan moverse y trasladarse de sitio, como por ejemplo tus juguetes.

Buena fe: Es un concepto que utilizan los juristas para describir aquello que se hace de forma honesta y justa.



El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

C

Cabildo: Es el órgano administrativo de representación en cada isla. Sólo existe en las Islas Canarias.

Carencias: Cuando nos falta algo básico, por ejemplo, comida, afecto, hogar, etc.

Capacidad jurídica: Los niños y los adultos la tienen por el hecho de ser personas, y sirve para ejercer derechos y asumir obligaciones.

Castigos corporales: Cuando se castiga a una persona causándole daños físicos, en el cuerpo.

Centro de acogida: Centros donde acuden las personas que necesitan que les cuiden y ayuden, normalmente niños que necesitan ser protegidos.

Centro de día: Lugar donde acuden los niños y jóvenes para realizar actividades formativas y educativas, o de diversión, pero regresan a su casa para dormir.

Centro Terapéutico: Donde acuden las personas para que les curen una

enfermedad o dependencia a drogas (alcohol, tabaco, cocaína, marihuana...).

Comparecer: Cuando la ley te obliga a presentarte ante un juez o autoridad, como la policía.

Concienciar: Hacer que las personas piensen sobre la importancia de algo, por ejemplo: no pegarte con tus compañeros de clase. La conciencia es el conocimiento que llevas dentro y que te indica lo que está bien y lo que está mal.

Conciliación: Intentar arreglar algún problema o conflicto, para evitar acudir a los juzgados.

Confidencialidad: Es algo así como guardar un secreto. Es cuando tú le dices algo a alguien y esa persona no se lo va a contar a otros.

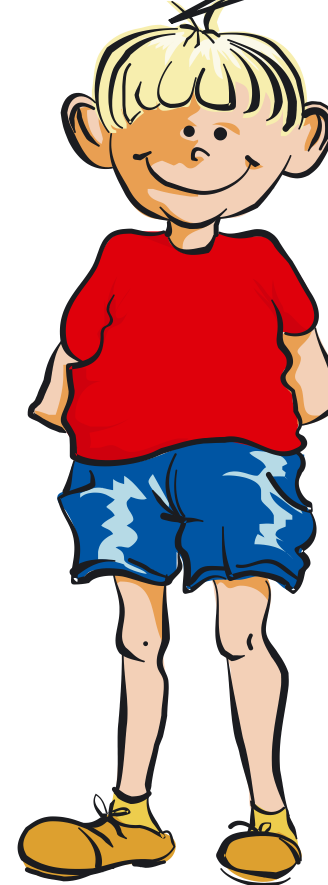
Constitución Española: Es la ley más importante que existe en España; recoge los derechos y las obligaciones que tienen las personas.

Cónyuges: Personas que forman un matrimonio. Si no se han casado, entonces forman, lo que se llama, pareja de hecho.

Cuidador: Persona encargada de la vigilancia y la atención de otra persona.

D

Derecho a ser oído: Es la protección que tienen las personas para decir o expresar lo que piensan o lo que sienten, ante una autoridad. Por ejemplo; tú, como niño o niña tienes derecho a que te oiga un juez cuando tus padres se están separando.



Derecho a la propia imagen: Es la protección que tienen las personas para que su cara o su nombre no aparezca en la televisión o en los periódicos, si no ha dado su permiso.

Derecho a ser oído: Es la protección que tienen las personas para decir o expresar lo que piensan o lo que sienten, ante una autoridad. Por ejemplo; tú, como niño o niña tienes derecho a que te oiga un juez cuando tus padres se están separando.

Derecho a la vida: Es el derecho más importante que tenemos todas las personas.

Declaración de idoneidad: Se produce cuando la persona o familia que va a adoptar a un niño cumple con las condiciones que dice la ley.

Delincuente: Es aquella persona que se porta mal y hace algo que va en contra de la ley, por ejemplo: robar, matar, etc...

Desamparo: Es la situación que se produce cuando un niño no es protegido, cuidado por sus padres, familiares o persona responsable.

Desarraigo: Cuando un niño o niña se tiene que ir de su casa, de su colegio, su barrio... y abandonar su familia y sus amigos.

Deterioro del entorno sociofamiliar: Cuando las relaciones con la familia, el trabajo, los amigos, etc., son malas y producen conflictos.

Dificultad social: Cuando una persona está rodeada por un entorno que no ayuda a su desarrollo, por ejemplo: no tener casa ni trabajo.

Diputado del Común: Es el Defensor de los niños y niñas que viven en Canarias.

Dirección General de Protección del Menor y la Familia: Es el órgano de la administración de Canarias, que ha de garantizar tus derechos como niño o niña.

Discriminación: Se produce cuando tratamos de forma diferente o desigual a otras personas, por su forma de ser, por ser de otro país, u otros motivos.

Divorcio: Cuando un matrimonio se rompe, después de separarse y dejar de vivir juntos en la misma casa.

Droga: Son sustancias químicas que crean adicción y provocan daños en el cuerpo y mente, llegando incluso a perder el control sobre ti mismo.



El niño tiene derecho a recibir educación que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.

E

Explotación: Aprovecharse de otra persona. La explotación de los niños, por ejemplo para trabajar, está prohibida.

Educación: Todas aquellas cosas que aprendemos en la familia, amigos, escuela, etc.

Educador: Persona que tiene como trabajo la educación de otras personas.

Ejercicio de los derechos: Todas las personas tienen unos derechos que se tienen que cumplir, por ejemplo, el derecho a ser cuidado por los padres, el derecho a la alimentación, etc.

Empatía: Es la capacidad de ponerse en lugar de otra persona, es la facultad para comprender los problemas de otro.

Entorno sociofamiliar: Las relaciones que establece una persona con su familia, amigos, escuela, etc.





Emancipación: Cuando un menor puede actuar como si fuese mayor de edad, porque se casa, cumple los 18 años de edad, le dan permiso los padres o un Juez lo permite.

Equipo Técnico: Es un grupo de profesionales –psicólogos, trabajadores sociales, educadores– que ayudan a los jueces y fiscales de familia y de menores a valorar las circunstancias en las que se encuentran los menores en relación con algún juicio.

Escolarización obligatoria: Obligación y derecho que tienen los niños y niñas de ir al colegio hasta los 16 años.

Estatuto de Autonomía: Es la norma básica de cada Comunidad Autónoma. El de Canarias se aprobó en 1982.

Estupefacientes: Son drogas que afectan a los sentidos y provocan daños físicos, como son la cocaína, la heroína y el hachís.

Expediente: Es el conjunto de actuaciones administrativas o judiciales, que se reflejan en documentos ordenados.

Explotación: Aprovecharse de otra persona. La explotación de los niños, por ejemplo para trabajar, está prohibida.

F

Fallo: Es la decisión que toma un juez, es una palabra que equivale a sentencia.

Fiscal: Es la persona que defiende en los juicios los derechos de los niños. También se le llama Ministerio Fiscal.

Fracaso escolar: Cuando a un niño o niña le va muy mal en el colegio con los estudios; suspende mucho, y no asiste a clase.



El niño, para el pleno desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia.

G

Garantía de los derechos de los menores: Intentar que los derechos de los niños y niñas se cumplan.

Guarda: Se produce cuando los padres de un menor no pueden cuidar de su hijo por cualquier problema, y permiten que las autoridades se encarguen de él y lo protejan hasta que ellos puedan volver a hacerse cargo de su cuidado y protección.



H

Herencia: Bienes que deja un persona a otra cuando se muere.

Hogar Funcional: Es un piso o centro u hogar donde son acogidos los menores que no pueden vivir con su familia.



I

Igualdad de oportunidades: El que todos los niños/as y demás personas tengan la misma posibilidad de tener comida, ropa, educación, una casa, un médico que les atienda, etc.

Identidad: todos aquellos datos que permiten reconocer a alguien y diferenciarlo de los demás, como por ejemplo tu nombre y apellidos.

Igualdad: Consiste en que se nos trate o tratar de igual forma a los niños y a las niñas, en cualquier lugar del mundo, con independencia de nuestro sexo, color de piel o ideología.

Igualdad de oportunidades: El que todos los niños/as y demás personas tengan la misma posibilidad de tener comida, ropa, educación, una casa, un médico que les atienda, etc.

Indefensión: Es cuando no te puedes defender o nadie te protege de algo que es peligroso para ti.

Infancia: Es aquella fase de la vida que abarca desde que naces hasta los doce años aproximadamente, edad en la que comienzas a ser adolescente.

Inscripción de nacimiento: Cuando naces, tus padres te registran en un

libro que existe en una oficina llamada Registro Civil. Allí consta tu nombre y apellidos, el lugar y fecha de tu nacimiento y quienes son tus padres.

Interés del menor: Es el derecho que tiene cualquier niño o joven para que se le tenga en cuenta, por encima de los demás intereses de las personas mayores.

Internamiento: Es el ingreso en un centro de cumplimiento de medidas judiciales, por haber cometido un delito o falta. Puede ser en régimen cerrado, semiabierto, abierto y terapéutico, según lo disponga el juez de menores.

Intimidad: Es la parcela de tu vida, que sólo te pertenece a ti, porque es privada.

Inviolabilidad: Es un privilegio que afecta a algunos bienes como tu casa o tus cartas, que nadie puede utilizar, a no ser que lo autorice un juez para investigar un delito.



El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata. No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

Interés del menor: Es el derecho que tiene cualquier niño o joven para que se le tenga en cuenta, por encima de los demás intereses de las personas mayores.

J

Juez: Es una autoridad que garantiza que se respeten tus derechos como menor. Dicta autos y sentencias que es obligatorio cumplir. Puede actuar en un juzgado o en un tribunal, donde están más jueces.

Juicio: Es un acto que se celebra en los juzgados, donde el juez escucha a las partes y sus pruebas, así como a los testigos.

L

Legal: Son aquellos actos que se realizan según dicen las leyes.

Letrado: Es lo mismo que abogado, que ha estudiado la carrera de derecho. Si carecemos de dinero, la administración nos concede que podamos tener uno gratis.

Libertad vigilada: Es una medida que puede imponer el juez de menores, que consiste en que un tutor te va a acompañar en tus tareas, durante un tiempo, para ayudarte a adaptarte a la sociedad.

M



Madurez: Es una etapa de la vida que abarca desde la juventud hasta la tercera edad.

Mala fe: Actuar de forma maliciosa, sin buena fe.

Malos Tratos: Pueden ser:

- **Físicos:** Cuando se hace daño a un niño en el cuerpo, por ejemplo: le golpean, le pegan haciéndole sufrir y enfermar.
- **Emocionales:** Cuando a un niño alguna persona le insulta, le encierra, no quiere estar con él o le dice que no le quiere.
- **Acoso:** Perseguir a una persona sin descanso ni reposo.
- **Abuso Sexual:** Cuando una persona obliga a un niño o niña a tocarle sus genitales o cuando se los toca él al niño o niña; también cuando obliga, amenaza o engaña a un niño o niña para que tenga relaciones o contactos sexuales con él.
- **Abandono:** Cuando tu mamá o papá o alguna persona con la que vives no se encargan de darte de comer, darte ropa, cuidarte cuando estás enfermo, protegerte...
- **Trabajo o explotación infantil:** Cuando una persona obliga a un niño o niña a que haga trabajos de adulto y le impide realizar sus actividades, como por ejemplo: ir al colegio, hacer sus tareas, jugar...



Marginación: Cuando a una persona o grupo de personas no las tenemos en cuenta, pensamos que son menos importantes que nosotros, inferiores y por ello no las dejamos participar en las cosas que hacemos, por sus costumbres o su forma de vida.

Mediación: Se trata de intentar arreglar un conflicto entre dos o más personas que han discutido o reñido por algo, para que lleguen a un acuerdo y así, evitar acudir a los juzgados. Se tienen que dejar ayudar por personas, que se llaman mediadores.

Medidas de protección: Cuando se llevan a cabo determinadas acciones o actividades por parte de las instituciones que tienen el poder y la obligación de ayudar a los menores, para que éstos se sientan protegidos y seguros ante cualquier situación que les pueda perjudicar.

Ningún niño ni niña puede ser discriminado por el color de su piel o porque haya nacido en otro lugar.



Presunción de inocencia: Es un derecho que establece la Constitución Española y por el cual, todas las personas detenidas son inocentes mientras no se demuestre lo contrario.

N

Nacionalidad: Aquella cualidad que se otorga a la persona por haber nacido en un país determinado.

Norma: es la regla o ley que se debe cumplir para vivir en una comunidad y respetar los derechos de los demás.

O

Obligaciones: Son los deberes que cada uno tiene, por el hecho de ser niño o adulto.

Omisión: Es no hacer algo que tenías obligación de hacer. Por ejemplo omitir ir a la escuela. Omisión es lo contrario que acción.

Patria potestad: Obligación que afecta al padre, madre, o a un adulto de proteger, cuidar y educar a un niño según la ley.

Pensión alimenticia: Es el dinero que cada mes tiene que abonar el padre o la madre que se ha separado o divorciado, para que los hijos menores puedan ir al colegio, vestirse, alimentarse...

Perjuicio: Daño que se ocasiona al hacer y/o no hacer algo.

Personalidad: Forma de ser que tiene una persona, y que da una idea a los demás de cómo va a reaccionar ante distintas situaciones. Por ejemplo: ser tímido, simpático, etc.

Pleito: Es lo mismo que juicio.

Policía: Es un agente de la autoridad que tiene como misión garantizar la seguridad de los ciudadanos, investigar delitos y perseguir a quienes los cometen.

Prejuicio: Es una idea que tenemos sobre algo o alguien, que no hemos comprobado y que puede que no sea verdad. Por ejemplo, creer que todos los niños que llevan gafas son empujones.

Presunción de inocencia: Es un derecho que establece la Constitución Española y por el cual, todas las personas detenidas son inocentes mientras no se demuestre lo contrario.

Prevención: Es la puesta en marcha de medidas para evitar que ocurran determinados acontecimientos.

Proyecto educativo: Conjunto de actividades educativas que un profesional prepara para que sean realizadas por un grupo de personas (por ejemplo en un colegio, en un barrio, etc.)

Prueba: Se usa en los juicios para demostrar que algo es verdad, ya sea por medio de documentos o de testigos

Q

Queja: Puedes poner en conocimiento de un juez, un fiscal o del Diputado del Común, algo con lo que no estás de acuerdo, porque entiendes que alguien no respeta tus derechos como menor.

R

Racismo: Es el rechazo sin motivo de personas de otro país.

Reeducación: Cambiar partes de la educación que hemos recibido anteriormente por otras mejores.

Régimen de visitas: Es el horario que fija un juez para que puedas verte y estar con tu padre o tu madre, si se han separado o divorciado.

Representante legal del menor: es la persona que actúa en tu nombre para hacer alguna cosa que por ser menor no puedes hacer. Suelen ser tus padres.



Resocialización: Es la finalidad de los centros de internamiento, para que los menores ingresados sigan en contacto con sus familiares, y a su salida puedan llevar una vida normal y adaptarse a las normas y valores sociales.

Responsabilidad civil: Son las consecuencias que produce un daño que se causa a las personas o cosas, y que has de reparar. Por ejemplo, si estás jugando a la pelota, y rompes un cristal, debes abonarlo.

Riesgo social: Cuando un niño no puede crecer adecuadamente por causas familiares, personales, ambientales o del lugar donde vive.

S

Secta: Grupo de personas que intentan que abandones a tu familia, amigos, etc., y que quieren conseguir dinero engañándote e intentando que cambies tu forma de ser o de pensar.

Secta: Grupo de personas que intentan que abandones a tu familia, amigos, etc., y que quieren conseguir dinero engañándote e intentando que cambies tu forma de ser o de pensar.

Secuela: Daños físicos o psicológicos que te quedan después de una enfermedad o accidente.

Sentencia: Es la decisión que adopta un juez o tribunal, con la que termina el juicio. Es de obligado cumplimiento.

Separación: Cuando se rompe la convivencia entre una pareja de hecho o matrimonio.

Servicios Sociales: Son las administraciones que tienen la obligación legal de ayudarte en la búsqueda de soluciones para tus necesidades básicas, como vivienda, salud, educación, cultura, etc.

Solidaridad Social: Consiste en que todas las personas nos ayudemos las unas a las otras, para que cada uno de nosotros tenga un lugar en nuestro pueblo, comunidad... gracias a la ayuda y colaboración del resto.



T

Testigo: Es una prueba en un juicio, por la que una persona cuenta lo que ha visto o conoce de un determinado asunto.

Tolerancia: Es cuando aceptamos algunas cosas del resto de la gente, como por ejemplo: lo que piensan sobre determinados asuntos, su religión etc... aunque eso no coincida con lo que nosotros hacemos o pensamos, pero que sin embargo, lo aceptamos sin juzgar a esas personas por lo que opinan o por lo que hacen.

Trabajador Social: Es el profesional que nos puede informar de los recursos sociales, de lo que podemos hacer para solucionar nuestros problemas, y orienta, aconseja, ayuda, etc., por ejemplo, cómo pedir una beca, cómo evitarnos problemas, etc.

Trastorno mental: Son enfermedades que en vez de afectar al cuerpo, afectan al funcionamiento de nuestra mente.

Tutela: Es la responsabilidad que tiene una persona adulta sobre un menor y que por tanto, está al tanto de su cuidado y su protección.



Todos los niños y niñas tenemos derecho a que los periódicos y televisiones nos protejan de aquellas informaciones que nos puedan dañar.

V

Valores: Son los aspectos de la vida a los que damos importancia y que aprendemos en nuestro entorno: la libertad, la tolerancia, el respeto...

Víctima: Es la persona que sufre por un delito, por ejemplo porque le han robado el coche o su cartera...

Violencia: Cuando alguien pega o insulta a otra persona con intención de hacerle daño. La violencia puede ser física o psicológica.



Xenofobia: Es la manifestación de rechazo o de odio hacia las personas que son extranjeras.



Valores:

Son los aspectos de la vida a los que damos importancia y que aprendemos en nuestro entorno: la libertad, la tolerancia, el respeto...





Si tienes alguna duda o quieres quejarte de algún problema, puedes localizarnos en las siguientes direcciones.

SEDE EN SANTA CRUZ DE LA PALMA

C/ O'Daly nº 28,
38700. Santa Cruz de La Palma
Tfno.: (922) 41.60.40
Fax: (922) 41.52.28
www.diputadodelcomun.com

OFICINA EN TENERIFE

Rambla General Franco nº 21
38006. Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: (922) 27.53.00
Fax: (922) 24.10.23

OFICINA EN LANZAROTE

C/ Inspector Luis Martín nº 12
36500. Arrecife
Tfno.: (928) 81.24.07
Fax: (928) 80.78.00

OFICINA EN GRAN CANARIA

C/ San Bernardo nº 27,
35002. Las Palmas de Gran Canaria
Tfno.: (928) 36.58.00
Fax: (928) 37.20.46

OFICINA EN EL HIERRO

C/ Simón Acosta nº 2
38900. Valverde
Tfno.: (922) 55.16.36
Fax: (922) 55.16.36

OFICINA EN LA GOMERA

C/ Virgen de Guadalupe nº 27
38800. San Sebastián de La Gomera
Tfno.: (922) 14.16.11
Fax: (922) 14.17.16

OFICINA EN FUERTEVENTURA

C/ Fernández Castañeyra, 16-1º Dcha.
35600. Puerto del Rosario
Tfno.: (928) 85.06.58
Fax: (928) 85.81.71